

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXI</b> APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 14 PAGINAS	Salta, 26 de junio de 1990	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
<b>Nº. 13.465</b>  Tirada de 400 ejemplares  <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 12 horas	<b>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO</b> Governador  Dr. <b>ARTURO EDUARDO AGUILAR</b> Ministro de Gobierno  Dr. <b>NICOLAS MARIO LOVAGLIO</b> Secretario de Estado de Gobierno	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>  ZUVIRIA 490 Salta - 4400  TELEFONO Nº 214780  Sr. <b>ENRIQUE FELIX LANZALOT</b> Director General	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1632/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiese incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## T A R I F A S

## I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 258/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.) .....	₳ 15.000.—	₳ 100.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 30.000.—	₳ 100.—
—Avisos Comerciales .....	₳ 50.000.—	₳ 100.—
—Asambleas Comerciales .....	₳ 40.000.—	₳ 100.—
—Avisos Administrativos .....	₳ 50.000.—	₳ 100.—
—Edictos de Minas .....	₳ 40.000.—	₳ 100.—
—Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 40.000.—	₳ 100.—
—Edictos Judiciales .....	₳ 20.000.—	₳ 100.—
—Remates Inmuebles y Automotor .....	₳ 40.000.—	₳ 100.—
—Remates varios .....	₳ 25.000.—	₳ 100.—
—Posesión Veinteñal .....	₳ 50.000.—	₳ 100.—
—Sucesorios .....	₳ 20.000.—	₳ 100.—

## BALANCES

—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 150.000.—
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 250.000.—
—Más un Adic. en Conc. de prueba y/o master	₳ 30.000.—

## II - SUSCRIPCIONES

—Anual .....	₳ 250.000.—
—Semestral .....	₳ 130.000.—
—Trimestral .....	₳ 100.000.—

## III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 1.500.—
—Atrasado más de 2 meses y hasta un año	₳ 3.000.—
—Atrasado más de un año .....	₳ 5.000.—
—Separata .....	₳ 3.000.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M.E. Nº 787 del 10-5-90 — Licitación pública internacional "Obra línea 13,2 KV - Doble terna central Salta; Distribuidor San Francisco" .....	1876
M.B.S. Nº 792 del 10-5-90 — Programa de políticas sociales comunitarias: Unidad ejecutora provincial .....	1877
S.G.G. Nº 893 del 28-5-90 — Campaña 1990 Año de la Concientización Turística: Declárase de interés provincial .....	1879

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág.

M.E. Nº 692 del 24-4-90 — Comisión oficial .....	1879
M.E. Nº 693 del 24-4-90 — Comisión oficial .....	1879
M.G. Nº 892 del 28-5-90 — Reintegro de profesional a Sec. de Estado de Municipalidades .....	1880

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 79790 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/191/90 .....	1880
Nº 79785 — Ministerio de Bienestar Social Nº 3 .....	1880
Nº 79784 — Ministerio de Bienestar Social Nº 4 .....	1880
Nº 79775 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/408/90 .....	1880
Nº 79739 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/327/90 .....	1881
Nº 79738 — Y.P.F. - Vespucio Nº 90/00126 .....	1881
Nº 79709 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/348/90 .....	1881
Nº 79708 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/344/90 .....	1881
Nº 79704 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/349/90 .....	1881
Nº 79700 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/339/90 .....	1881
Nº 79699 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/341/90 .....	1881
Nº 79698 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/363/90 .....	1881
Nº 79658 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/332/90 .....	1881
Nº 79657 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/319/90 .....	1882
Nº 79656 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/252/90 .....	1882
Nº 79654 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00124/90 .....	1882

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 79797 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/247/90 .....	1882
Nº 79796 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/295/90 .....	1882
Nº 79795 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/323/90 .....	1882
Nº 79794 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/318/90 .....	1882
Nº 79793 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/251/90 .....	1882
Nº 79792 — Y.P.F. - Administración del Norte - Mosconi Nº 60/203/90 .....	1882
Nº 79791 — Y.P.F. - Administración del Norte - Mosconi Nº 60/333/90 .....	1883

**CONCURSO DE PRECIOS**

Nº 79758 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.725 .....	1883
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 79767 — Lazarte, Rosa Rafaéla, Expte. Nº 17.772/88 .....	1883
Nº 79752 — Civila o Sivila de Mamani, Felipa, Expte. Nº A - 98.604/88 .....	1883

**REMATES JUDICIALES**

Nº 79783 — Por María Ester Herrera, Juicio: Expte. Nº 640/87 .....	1883
Nº 79777 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº A - 90.024/X111.89 .....	1884

**POSESION VEINTENAL**

Nº 79788 — Alanís de Colque, Silveria .....	1884
---	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 79719 — José Nioi .....	1884
----------------------------	------

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 79634 — Avellaneda, Teresita Marta .....	1884
---	------

**Sección GENERAL**

Pág.

**RECAUDACION**

Nº 79798 — Del día 25/6/90 ..... 1885

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 10 de mayo de 1990

**DECRETO Nº 787**

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes C.36-9.352/89; 9.674/89; 9.679/89; 10.129/89; 10.209/89; 10.214/89; 10.222/89; 11.551/90; 9.757/89 y 9.675/89.-

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía con relación a la licitación pública internacional de la obra "Línea 13,2 KV. doble terna central Salta - Distribuidor San Francisco", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **₳ 13.213.738,03**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2.433/34 del Tomo 8 de las actuaciones de referencias, corre agregada el acta de apertura del sobre Nº 2 de las empresas precalificadas en la licitación de autos, habiéndose hecho entrega del sobre Nº 2 al representante de la firma Crico S.R.L. por no haber sido precalificada;

Que por no reunir las exigencias y cláusulas del pliego general de condiciones en su artículo 12 inc. 4º), cual es la identificación respectiva, se resolvió no abrir dos sobres, reservándose los mismos para que las empresas que no se encontraban presentes en el acto licitatorio procedan a su retiro, previa acreditación de personería e identificación de los sobres a retirar por cuanto mediante este acto ambas ofertas quedan desestimadas por lo expuesto precedentemente;

Que a fs. 3.162/3.165 - Tomo 9 los departamentos Ingeniería y Contable de la Dirección Provincial de Energía, han realizado el análisis técnico económico de las ofertas presentadas; habiendo a fs. 3.165 vta. Asesoría Legal de la citada Dirección dictaminado que el encuadre legal del proceso licitatorio es en la Ley de Obras Públicas Nº 76/62;

Que a fs. 3.172 - Tomo 9 el Coordinador General de la Oficina de Promoción de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, informa que no hay observaciones que formular a la recomendación realizada mediante Res. Nº 200/89 por la Dirección Provincial de Energía;

Que por dicha nota el citado organismo aconseja la adjudicación de la contratación de la obra "Línea 13,2 KV. doble terna central Salta - Distribuidor San Francisco", a la firma "Panobras S.A.", por un monto de **₳ 15.497.755,45** a precios del mes de febrero de 1989 que corresponde a la oferta sin impuestos;

Que conforme lo establece el Reglamento de Crédito Anexo C - Art. 13 de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental (S.V.O.A.) y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) deben prestar conformidad al proyecto de contrato de obra previo a su firma;

Que de conformidad a lo establecido en las cláusulas 3.01 y 4.04 del contrato de crédito, suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la provincia de Salta en fecha 25/1/89, la efectivización del desembolso del crédito por parte de la citada Secretaría, estará supeditada al cumplimiento total y definitivo de las condiciones enunciadas en dicha cláusula;

Que a fs. 3.178 - Tomo 9 de las actuaciones de referencia el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Energía, ha realizado la imputación respectiva por la suma de **₳ 15.497.755,45**;

Que la comisión de pre-adjudicación aconseja adjudicar la ejecución de la obra de referencia a la empresa "Panobras S.A.", habida cuenta que presentó en su conjunto la propuesta más conveniente a los intereses de la administración;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública internacional realizada el día 21 de setiembre de 1989 por la Dirección Provincial de Energía bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 76/62, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 11-D/89, para la ejecución de la obra "Línea 13,2 KV. doble terna central Salta - Distribuidor San Francisco".

Art. 2º — Adjudicase a la empresa "Panobras S.A.", con domicilio legal en la calle Paraguay Nº 1450 de esta ciudad, la ejecución de la obra "Línea 13,2 KV. doble terna central Salta - Distribuidor San Francisco", en la suma de Austra-les quince millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (**₳ 15.497.755,45**, importe al mes de febrero de 1989 que corresponde a la oferta sin impuesto).

Art. 3º — Déjase establecido que previo a la firma del proyecto de contrato de obra deberán prestar conformidad la Secretaría de Estado de Urbanismo y Ordenamiento Ambiental de la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo conforme lo establece el reglamento de crédito Anexo C - Artículo 13.

Art. 4º — Conforme lo establecen las cláusulas 3.01 y 4.04 del contrato de crédito suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental y la provincia de Salta, en fecha

25/1/89, la efectivización del 1er. desembolso del crédito por parte de la citada Secretaría, estará supeditado al cumplimiento total y definitivo de las condiciones enunciadas en dichas cláusulas.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida "3-I - Uso de Créditos - Proyectos Nº 29/88 - A-82-001375".

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Lore Quevedo - Almirón.**

Salta, 10 de mayo de 1990

DECRETO Nº 792

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 16.856/90 - Código 66.-

VISTO la Ley nacional Nº 23.767 y su decreto reglamentario, por el cual se aprueba el Programa de Políticas Sociales Comunitarias, destinado a atender las necesidades alimentarias, sanitarias, asistenciales, habitacionales y/o locativas de los sectores más carenciados del país, con fomento de la promoción, la solidaridad social y la participación comunitaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición del artículo 6º, segundo párrafo de la citada norma legal, en la Provincia se debe constituir una Unidad Ejecutora del Programa, con la participación del señor Gobernador de la Provincia, los señores Ministros de Salud Pública y de Bienestar Social, dos (2) senadores nacionales y dos (2) diputados nacionales que hubieren obtenido la mayor cantidad de votos en la última elección.

Que la Unidad Ejecutora provincial será el nivel de decisión política facultada para elaborar planes y programas provinciales en las que deberá dar participación a las municipalidades; dichos planes deberán ser aprobados posteriormente por la Unidad Ejecutora nacional para su puesta en vigencia en la Provincia.

Que esta Unidad Ejecutora provincial deberá dar a conocer a la Unidad Ejecutora nacional el grado de avance en la ejecución de planes y programas, como así también los resultados obtenidos y la opinión de la Comisión Honoraria de Emergencia que se crea por el presente decreto.

Que dichos planes y programas deberán ser elaborados trimestralmente, previendo períodos de ejecución progresiva a efectos de controlar su gestión y comprobar su eficacia.

Que la metodología de trabajo a adoptar por la Unidad Ejecutora provincial y municipal tendrá que responder a los lineamientos indicados en la Ley nacional Nº 23.767 y su decreto reglamentario.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, constitúyese la Unidad Ejecutora provincial del Programa de Políticas Sociales Comunitarias, de conformidad con lo dispuesto por la Ley nacional Nº 23.767 y su decreto reglamentario, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

**Unidad Ejecutora Provincial:**

Director del Programa, C.P.N. Hernán Hipólito Cornejo, Gobernador de la Provincia.

Subdirector del Programa, Dr. Gustavo Rubén Cecilia, Ministro de Bienestar Social.

Subdirector del Programa, Dr. Alfredo Elio Queiro, Ministro de Salud Pública.

Vocales: Dr. Juan Carlos Romero, senador nacional por el Partido Justicialista; Dr. Horacio Félix Bravo Herrera, senador nacional por el Partido Justicialista; Dr. Marcelo López Arias, diputado nacional por el Partido Justicialista; Dr. Alberto Luis Espeche, diputado nacional por la Unión Cívica Radical.

Art. 2º — A partir de igual fecha, constitúyese una Comisión Honoraria de Emergencia, que tendrá la responsabilidad de asumir la representación de los sectores organizados de la sociedad, con voz y opinión, debiendo participar activamente con la Unidad Ejecutora provincial, la que estará integrada por:

— Señor Secretario General de la Confederación General del Trabajo - Filial Salta (C.G.T.).  
— Un representante de la Iglesia Católica.  
— Un representante de la Confederación Empresaria Salteña.

— Señor Jefe de la Guarnición Ejército Salta.  
— Señor Jefe de la Agrupación Salta de Gendarmería Nacional.  
— Señor Jefe de la Policía de la Provincia.  
— Señor Presidente de la Federación de Centros Vecinales.  
— Señora Presidente de la Liga de Amas de Casa.  
— Señor Presidente de la Liga de Consumidores.  
— Señor Presidente del Instituto Provincial del Aborigen.

— Un representante del Partido Justicialista.  
— Un representante de la Unión Cívica Radical.  
— Un representante del Partido Renovador de Salta.

— Un representante de la Democracia Cristiana.  
— Un representante del Movimiento de Integración y Desarrollo (M.I.D.).

— Un legislador titular y un suplente de la Cámara de Senadores.  
— Un legislador titular y un suplente de la Cámara de Diputados.

— Un representante de la organización, legalmente constituida, que aglutine a los señores locatarios.

— Representantes de los medios de comunicación social.

— Senadores y diputados nacionales o representantes.

Las citadas organizaciones y/o representantes directos, podrán designar el reemplazante respectivo ante la Comisión Honoraria de Emergencia,

cuando razones debidamente justificadas así lo aconsejen, lo cual se comunicará por escrito a la Comisión Ejecutora provincial oportunamente.

Art. 3º — La Unidad Ejecutora provincial tendrá áreas de apoyo administrativo y de ejecución para el desarrollo del Programa de Políticas Sociales Comunitarias, ellas son:

**Comisión de Coordinación:**

Integrada por:

- Señor Ministro de Bienestar Social.
  - Señor Secretario de Estado de Seguridad Social.
  - Señor Secretario de Estado de Salud Pública.
  - Una Secretaría Administrativa, a cargo del señor Oscar Córdoba, Jefe del Departamento Programación y Evaluación del Ministerio de Bienestar Social.
- Esta comisión contará con un cuerpo de asesores, conformada por:
- Secretario de Estado de Municipalidades.
  - Director General de Promoción Social.
  - Director General de Cooperativas y Mutualidades.
  - Director General de Familia y Minoridad.
  - Director General de Deportes y Recreación.
  - Director General de Programas Especiales (Ex -Administración Provincial del P.A.N.).
  - Director General de Programación y Control de Gestión.
  - Director de Atención Primaria de la Salud.
  - Director de Primer Nivel de Atención Area Capital.
  - Presidente de PRO.VI.PO. S.E.
  - Director General de Administración del M.B.S. Además dependerá de esta comisión:
  - Un Director Ejecutivo: Que contará con las siguientes unidades de ejecución:

- 1.- Distribución y Logística.
- 2.- Administración.
- 3.- Evaluación y Control de Gestión.
- 4.- Depósitos.

Art. 4º — Facúltase a la Comisión de Coordinación, a solicitar el apoyo de personal, bienes y servicios no personales necesarios de todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial, Centralizadas, Descentralizadas, Desconcentradas, Autárquicas y Sociedades del Estado Provincial, para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley Nacional Nº 23.767 y su decreto reglamentario.

Art. 5º — Con igual vigencia, constitúyense las unidades de supervisión y control, las que estarán a cargo de:

- Un delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, designado por dicho organismo.
- Una comisión de contralor provincial, que estará integrada por representantes de las Cámaras de Senadores y Diputados.

Art. 6º — Apruébanse la estructura ad-hoc de la Unidad Ejecutora provincial del Programa de Políticas Sociales Comunitarias Ley Nacional Nº 23.767 y los niveles de responsabilidad, que como Anexos I y II forman parte del presente decreto.

Art. 7º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 6º, tercer párrafo de la Ley Nacional Nº 23.767, las municipalidades del interior de la Provincia deberán constituir las respectivas Unidades Ejecutoras Municipales con sujeción a las respectivas normas legales nacionales y al presente decreto y comunicadas a la Unidad Ejecutora provincial.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Salud Pública.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Elio Querio**  
**- Suárez - Argañaraz - Almirón.**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**  
**DEL PROGRAMA DE POLITICAS SOCIALES COMUNITARIAS - LEY Nº 23767**



**1. - Unidad Ejecutora Provincial:**

-Es el organismo político de decisión, que fija las políticas sociales comunitarias, dando participación a las municipalidades o comunas, eleva a la Unidad Ejecutora Nacional los planes y programas que estime adecuados al cumplimiento de los fines legales.

-Las atribuciones de la Unidad Ejecutora Provincial, serán las previstas en la normativa nacional (Ley Nº 3.767 y su decreto reglamentario), con adecuación al presente, que se ejercerá por medio de su Director o quien legalmente lo reemplace.

**2. - Comisión Honoraria de Emergencia:**

-Esta Comisión tendrá por objeto asesorar a la Unidad Ejecutora Provincial en aspectos técnicos-administrativos, referidos a la ejecución de las políticas sociales comunitarias y coordinará su acción con las instituciones de bien público, otras asociaciones y entidades; emitiendo opiniones acerca de los programas y su ejecución. Proyectará su reglamento interno y lo elevará para su aprobación a la Unidad Ejecutora Provincial.

**3. - Comisión de Coordinación:**

-Formulará los planes y programas para el cumplimiento de los fines previstos en la ley y su decreto reglamentario, que permita proveer, organizar, dirigir coordinar y controlar el sistema, contando para ello con un Cuerpo de Asesores conformado a tal efecto.

**4. - Secretario Administrativo:**

-Asistir a la Comisión de Coordinación en las cuestiones de su competencia, instrumentando los mecanismos administrativos de comunicación entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Director Ejecutivo.

**5. - Director Ejecutivo:**

-Tendrá a su cargo la ejecución de los planes y programas que se establezcan contando con el apoyo administrativo y operativo de las unidades creadas por el presente decreto (Anexo 1).

**6. - Comisión de Contralor Provincial:**

-Tendrá a su cargo el contralor interno de las Unidades Ejecutoras Municipales, en lo atinente al cumplimiento de la Ley, su decreto reglamentario y el presente.

**CORNEJO - Cecilia - Qüerio -  
Argañaras - Suárez.**

Salta, 28 de Mayo de 1990

DECRETO Nº 893

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-55.136/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Empresa Salteña de Turismo, Sociedad del Estado —EM.SA.TUR. (S.E.P.)—, solicita se declare de interés provincial la campaña "1.990 año de la Concientización Turística", a realizarse durante el presente año;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Turismo de la Nación, mediante Resolución Nº 460, de fecha 21 de diciembre de 1.989, declaró de interés nacional dicho acontecimiento;

Que en tal sentido la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (A.A.A.V.I.T.) junto a las cámaras empresarias del sector, han concentrado su interés para que este año sea el de la concientización turística, brindando todo su apoyo para la cristalización de esta iniciativa;

Que EM.SA.TUR. (S.E.P.) mediante Resolución del Directorio Nº 02/90, ha resuelto impulsar esta iniciativa mediante campañas promocionales en todo el territorio provincial y la asistencia técnica de esta empresa a todo ente u organismo que de alguna manera realicen acciones tendientes a lograr la toma de conciencia turística.

Que dada la importancia de esta campaña, el Poder Ejecutivo considera necesario declararla de interés provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la campaña "1.990 año de la Concientización Turística", a realizarse en nuestra provincia durante el presente año.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**M. de Economía - Decreto Nº 692 - 24-4-90.**

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la Capital Federal por vía aérea ida y vuelta, al señor Asesor del señor Ministro de Economía Lic. Eduardo Fernández, a partir del 24 de abril del año en curso y hasta el 27-4-90, a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - Decreto Nº 693 - 24-4-90.**

Artículo 1º — Autorízase a los siguientes funcionarios de los organismos que se indican, a trasladarse vía automovilística a la provincia de Mendoza entre los días 24 y 29 de abril del corriente año, por los motivos expuestos prece-

dentemente, quienes viajarán en vehículo oficial de la Dirección Provincial de Energía, Ford Falcon sedán 4 puertas, modelo 1988, dominio Nº X0550311.

**Dirección General de Rentas:**

Dr. Roberto García Lobo - Director General.  
Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta:

Ing. Juan Carlos Torelli Chaud - Director General.

**Contaduría General de la Provincia:**

Cr. Norberto E. Bourges - Asesor en Materia Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas - categoría 24.

Art. 2º — Autorízase el traslado vía aérea ida y vuelta desde Buenos Aires a Mendoza, del Cr. Jorge A. Maizano, asesor del señor Ministro de Economía, quien participará del seminario de Reformas Estructurales del Estado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de la Dirección General de Rentas, Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Economía.

**M. de Gobierno - S. de Est. de Municipalidades - Decreto Nº 892 - 28-5-90.**

Artículo 1º — Dispónese a partir del día 1º de julio del año 1989, el reintegro a sus funciones en la Secretaría de Estado de Municipalidades, del contador Carlos Marcelo Burgos, quedando en consecuencia sin efecto a partir de la misma fecha, el Decreto Nº 2430/87 que le acordaba licencia extraordinaria sin percepción de haberes y en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 79790 F. Nº 6033

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta.**

Pre-adjudicación Licitación Pública Nº 60/191/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi, Salta, los días: 26 al 27-6-90.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor unitario y valor total s/IVA, respectivamente:

Industrias Gummi - Gdor. Ugarte 3728 - Munro - Bs. As. (1605).

Item 1:	₳ 189.700	-	₳ 2.276.400
Item 2:	₳ 342.100	-	₳ 6.842.000
Item 3:	₳ 757.600	-	₳ 3.788.000
Item 4:	₳ 2.114.600	-	₳ 6.343.800
Item 5:	₳ 109.500	-	₳ 657.000
Item 6:	₳ 168.100	-	₳ 1.681.000
Item 7:	₳ 357.300	-	₳ 3.573.000
Item 8:	₳ 938.000	-	₳ 2.814.000

NOTA: Bonificación 15%.

Valor al cobro ₳ 50.000. e) 26-6-90

O.P. Nº 79.785

F. Nº 6.032

**PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Dirección General de Administración  
Departamento de Compras  
Centro Cívico - Grand Bourg  
Adquisición: Elementos deportivos.-

Llámase a Licitación Pública Nº 3, a realizarse el día 11 del mes de julio de 1990, a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Elementos deportivos, con destino al Ministerio de Bienestar Social y la Dirección General de Deportes y Recreación.

El precio del pliego de condiciones, se ha fijado en la suma de Australes noventa mil (₳ 90.000).

Venta de los mismos en División Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, sito en Centro Cívico - Grand Bourg, II Bloque, 1er. Piso, Teléfonos 087-222267 y 225076, Interno 537, Salta - Capital. Casa de Salta, Diagonal Norte 933, 7mo. Piso, Capital Federal.

C.P.N. Miguel Angel Medina, Director Gral. de Administración, Ministerio de Bienestar Social.  
Valor al cobro ₳ 100.000 e) 25 y 26/6/90

O.P. Nº 79.784

F. Nº 6.031

**PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Dirección General de Administración  
Departamento de Compras  
Centro Cívico - Grand Bourg  
Adquisición: Zapatillas.-

Llámase a Licitación Pública Nº 4, a realizarse el día 11 del mes de julio de 1990, a horas 11.00 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Zapatillas, con destino a las Direcciones Generales de Promoción Social y de Familia y Minoridad, dependientes estas del Ministerio de Bienestar Social.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de Australes setenta mil (₳ 70.000).

Venta de los mismos en División Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, sito en Centro Cívico - Grand Bourg, II Bloque, 1er. Piso, Teléfonos 087-222267 y 225076, Interno 537, Salta - Capital.

C.P.N. Miguel Angel Medina, Director Gral. de Administración, Ministerio de Bienestar Social.  
Valor al cobro ₳ 100.000 e) 25 y 26/6/90

O.P. Nº 79.775

F. Nº 6.029

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.  
Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/408/90.

Objeto: Herramientas para gas lift.

Fecha de apertura: 24 de julio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: ₳ 200.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 26/6 al 4/7/90

O.P. Nº 79.739 F. Nº 6.017  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros  
Llamado a: Licitación Pública Nº 60/327/90.  
Objeto: Cinturón de seguridad - Salva caída.  
Fecha de apertura: 12 de junio de 1990.  
Horas: 12.00.

Valor del pliego: ₳ 100.000.  
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 21/6 al 2/7/90

O.P. Nº 79.738 F. Nº 6.016  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 90/00126, s/ Selección de mercaderías: Leche Nido instantánea por 800 gramos.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 17 de julio de 1990, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 17 de julio de 1990, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 21/6 al 2/7/90

O.P. Nº 79709 F. Nº 6010  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/348/90.  
Objeto: Agujas descartables, hojas de bisturí, hojas de afeitar, catgut simple, sondas.

Fecha de apertura: 19-7-90. Horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 150.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 21-6 al 2-7-90

O.P. Nº 79708 F. Nº 6010  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/344/90.

Objeto: Medicamentos.

Fecha de apertura: 19-7-90. Horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 150.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 21-6 al 2-7-90

O.P. Nº 79704 F. Nº 6010  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/349/90.  
Objeto: Sulfato de cobre, zinc, vaselina, agua oxigenada, mallas tubulares, vendas de cambrie, guantes de goma.

Fecha de apertura: 19-7-90. Horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 21-6 al 2-7-90

O.P. Nº 79700 F. Nº 6008  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/339/90.

Objeto: Autotransformador automático.

Fecha de apertura: 17-7-90. Horas 12,00.

Valor del pliego: ₳ 150.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 20 al 29-6-90

O.P. Nº 79699 F. Nº 6008  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/341/90.

Objeto: Motores eléctricos.

Fecha de apertura: 17-7-90. Horas 12,00.

Valor del pliego: ₳ 150.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 20 al 29-6-90

O.P. Nº 79698 F. Nº 6008  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/363/90.

Objeto: Adq. cable de cobre p/instrumentos de 2 y 4 conductores.

Fecha de apertura: 17-7-90. Horas 12,00.

Valor del pliego: ₳ 150.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 20 al 29-6-90

O.P. Nº 79658 F. Nº 5998  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Lic. Pública Nº 60/332/90.

Objeto: Chapa p/piso tanque.

Fecha de Apertura: 10/7/90, horas 12.000.

Valor del Pliego: ₳ 150.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Venta del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳** 400.000.- e) 19 al 28-6-90

O. P. Nº 79657 F. Nº 5998  
**YACIEMENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
**Administración del Norte - Dpto. Suministros**  
**C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Objeto: Metales no ferrosos.  
 Fecha de Apertura: 10-7-90, horas 12.00.  
 Valor del Pliego: **₳** 100.000.

Lugar de Apertura, Consultas y Venta del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳** 400.000.- e) 19 al 28-6-90

O. P. Nº 79656 F. Nº 5998  
**YACIEMENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
**Administración del Norte - Dpto. Suministros**  
**C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Objeto: Repuestos para motores "Deutz".  
 Fecha de Apertura: 19-7-90, horas 12.00.  
 Valor del Pliego: **₳** 200.000.

Lugar de Apertura, Consultas y Venta del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳** 400.000.- e) 19 al 28-6-90

O. P. Nº 79654 F. Nº 5997  
**YACIEMENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
**Administración del Norte - División Proveeduría**  
**C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Licitación Pública Nº 00124/90 s/ selección de mercaderías: Mayonesa, harina, aceite, yerba, rebozador, arroz, sémola.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
 Vencim. recepción ofertas: 10-7-90, Hs. 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 10-7-90, Hs. 9.00.

Valor al cobro **₳** 400.000.- e) 19 al 28-6-90

## LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 79797 F. Nº 6035  
**YACIEMENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
**S.E. - Administración del Norte**  
**Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/247/90.  
 Objeto: Rodamientos.

Fecha de apertura: 3 de julio de 1990.  
 Horas: 12,00.

Valor del pliego: **₳** 50.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 100.000. e) 26 al 27-6-90

O. P. Nº 79796 F. Nº 6035  
**YACIEMENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
**S.E. - Administración del Norte**  
**Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/295/90.  
 Objeto: Mechas y machos.

Fecha de apertura: 3 de julio de 1990.  
 Horas: 12,00.

Valor del pliego: **₳** 50.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 100.000. e) 26 al 27-6-90

O. P. Nº 79795 F. Nº 6035  
**YACIEMENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
**S.E. - Administración del Norte**  
**Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/323/90.  
 Objeto: Rodamientos.

Fecha de apertura: 3 de julio de 1990.  
 Horas: 12,00.

Valor del pliego: **₳** 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 100.000. e) 26 al 27-6-90

O. P. Nº 79794 F. Nº 6035  
**YACIEMENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
**S.E. - Administración del Norte**  
**Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/318/90.  
 Objeto: Empaquetadura.

Fecha de apertura: 3 de julio de 1990.  
 Horas: 12,00.

Valor del pliego: **₳** 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 100.000. e) 26 al 27-6-90

O. P. Nº 79793 F. Nº 6035  
**YACIEMENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
**S.E. - Administración del Norte**  
**Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/251/90.  
 Objeto: Rptos. p/válvula.

Fecha de apertura: 3 de julio de 1990.  
 Horas: 12,00.

Valor del pliego: **₳** 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 100.000. e) 26 al 27-6-90

O. P. Nº 79792 F. Nº 6034  
**YACIEMENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
**S.E. - Administración del Norte - Departamento**  
**Suministros - División Compras - C.P. 4562 -**  
**General Enrique Mosconi - Salta.**

Pre-adjudicación Licitación Privada Nº 60/203/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 26 al 27-6-90.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor unitario y valor total s/IVA, respectivamente:

Pasac S.A. - Prof. Manuel García 5050 - Mumro - Bs. As. (1605).

Item 1:	₳	6.740	-	₳	13.480
Item 2:	₳	6.740	-	₳	26.960
Item 3:	₳	6.740	-	₳	40.440
Item 4:	₳	6.740	-	₳	40.440
Item 5:	₳	6.740	-	₳	40.440
Item 6:	₳	6.740	-	₳	26.960
Item 7:	₳	35.100	-	₳	210.600
Item 8:	₳	80.730	-	₳	161.460
Item 9:	₳	80.730	-	₳	322.920
Item 10:	₳	3.510	-	₳	7.020
Item 11:	₳	35.100	-	₳	210.600
Item 12:	₳	9.180	-	₳	55.080
Item 13:	₳	49.275	-	₳	591.300
Item 14:	₳	113.670	-	₳	682.020
Item 15:	₳	13.365	-	₳	80.190
Item 16:	₳	6.740	-	₳	13.480
Item 17:	₳	6.740	-	₳	13.480
Item 18:	₳	6.740	-	₳	13.480
Item 19:	₳	6.740	-	₳	13.480
Item 20:	₳	30.780	-	₳	61.560
Item 21:	₳	30.780	-	₳	61.560
Item 22:	₳	87.750	-	₳	702.000
Item 23:	₳	6.740	-	₳	67.400
Item 24:	₳	213.300	-	₳	426.600
Item 25:	₳	213.300	-	₳	426.600
Item 26:	₳	213.300	-	₳	426.600
Item 27:	₳	740.840	-	₳	2.999.360
Item 28:	₳	611.520	-	₳	1.223.040
Item 29:	₳	691.600	-	₳	2.074.800

Valor al cobro ₳ 50.000.

e) 26-6-90

O. P. Nº 79791

F. Nº 6034

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta.

Pre-adjudicación Licitación Privada Nº 60/333/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 26 al 27-6-90.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor unitario y valor total s/IVA, respectivamente:

Ampere S.A. - San Juan 1089 (4000) Tucumán.

Item 1 (₳ 804.663 - ₳ 8.046.630).

Valor al cobro ₳ 50.000.

e) 26-6-90

### CONCURSO DE PRECIO

O.P. Nº 79.758

F. Nº 6.024

### YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.725, s/Selección de mercaderías: Detergente en polvo Ala, Drive, Sol, Zorro, Detergente líq. Cristal, Ala Matic, Ala Lavavajilla, Confort, velas.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 3 de julio de 1990, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 3 de julio de 1990, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 100.000

e) 25 y 26/6/90

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 79767

R. s/c. Nº 5331

Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucésorio de Lazarte, Rosa Rafaela", Expte. Nº 17.772/88, cita a herederos o acreedores de la causante, para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Metán, 8 de noviembre de 1989. Fdo.: Alberto A. García (Juez); Dra. Analía Villa de Moisés (Secretaria)". Metán, 18 de mayo de 1990.

Sin cargo.

e) 25 al 27-6-90

O. P. Nº 79752

F. s/c. Nº 5330

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación y Secretaría de la Dra. María de Los M.

Rallín, en los autos: "Civil o Sivila de Mamani, Felipa - Sucesorio", Expte. Nº A-98.604/88, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1 de junio de 1990. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Sin cargo.

e) 22 al 26-6-90

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 79783

F. Nº 51106

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Por: MARIA ESTER HERRERA

Judicial - Dos terrenos en Hipólito Yrigoyen

El 26 de junio de 1990, a las 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, re-

mataré con la base de ₳ 472.194,66 un terreno en la localidad de Hipólito Yrigoyen Dpto. Orán Nomenclatura Catastral: Sección A, Manz. 42, Parcela 8, Matricula Nº 8020. Extensión del terreno: 11,56 mts. de Fte. por 28,00 mts. Fdo. Mejoras: baldío. 2) Un terreno con la base de ₳ 75.496,64 en la localidad de Hipólito Yrigoyen Dpto. Orán. Nomenclatura Catastral: Sección A, Manz. 17, Parcela 6, Matricula Nº 2310. Extensión del terreno: 16,70 mts. de Fte. por 17,04 Cta. Fte. L.N. 30,84 mts., L.S. 27,46 mts. Mejoras: Baldío. Ord. el señor Juez Federal de Salta, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris en el juicio: Banco Hipotecario Nacional vs. Alarcón, Florentina E.; Alarcón, Ramón E.; Alarcón, Leoncio y Maza, Walter, Expte. Nº 640/87. Comisión el 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en el B. Oficial y diario El Tribuno.

Pago: Art. 580 del C.C. Proc. de la Nación. Dentro de los cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el precio que corresponda abonar al contado. María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. ₳ 80.000. e) 25 al 26-6-90

O. P. Nº 79777 F. Nº 51102

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Judicial - Dos fincas en Rosario de Lerma  
Con Base.

El 29 de junio de 1990, a las 18 horas, en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las bases que en cada caso se establecen, dos inmuebles rurales ubicados en el departamento Rosario de Lerma, Pcia. de Salta, de acuerdo al siguiente detalle: 1) un inmueble rural denominado finca Soledad Pucará, individualizados con la nomenclatura catastral: Matricula 135. Plano 820 de mensura (Rosario de Lerma). Superficie: 71 Has. 1.290,54 m2. Mejoras: Posee dos casas; un tambo modelo; once estufas para tabaco, tendal, corrales y alambrados. Servicios: Tiene riego permanente, luz, gas, etc. Estado de ocupación: en una de las casas vive el capataz, su esposa y cuatro hijos y en la otra casa vive el encargado del tambo, su esposa y tres hijos. Base ₳ 460.775,18. 2) Un inmueble rural denominado finca La Florida Pucará, fracción "D" del plano Nº 571 - Rosario de Lerma. Nomenclatura catastral: matricula Nº 6.804. Superficie: 47 Has. 4.329,1644 m2. Mejoras: dos potreros sembrados con avena. Servicios: tiene riego por turno. Base ₳ 288.702,50. Ordena la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom., secretaria cargo de la Dra. María de los M. Rallín, en el concurso especial seguido contra Fernández, García, José Antonio y Fernández, Graciela del Valle Martínez, en Expte. Nº A-90.024/X111/89. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Comisión: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea de-

clarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y diario El Tribuno.

Imp. ₳ 120.000. e) 25 al 27-6-90

## POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 79788 F. Nº 51110

El Dr. Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia 11ª Nominación, en los autos "Alanís de Colque, Silveria - Posesión veintenal", Expte. Nº 1-A-88.241/88, cita por el término de siete días a los Sres. Casimiro Martínez y/o Eustaquia de Martínez y/o a sus sucesores o herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de Guachipas, Salta, sin inscripción de títulos, superficie 1.627,28 m2., bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 9 de junio de 1989. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. ₳ 150.000. e) 25 al 27-6-90

## EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 79719 F. Nº 6013

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom. de la ciudad de Salta, hace saber que en Expte. Nº A-90.935/88, con fecha 22-8-89 se declaró la quiebra de José Nioi, L.E. Nº 6.192.358, domiciliado en calle Catamarca 413 de esta ciudad, ordenándose al fallido y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél, disponiéndose la prohibición de hacer pagos al deudor, los que serán ineficaces. Se hace saber que el síndico actuante es la C.P.N. Lina Domingo de Aguirre, con domicilio en calle Corrientes 614, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17 a 20 horas hasta el día 24 de agosto de 1990. Los informes del Art. 96 L.C. deberán ser presentados el día 1º de octubre de 1990. Publíquese por cinco días. Salta, 14 de junio de 1990. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Valor al cobro ₳ 100.000.- e) 21 al 27-6-90

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 79634 F. Nº 50975

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, hace saber que la Srta. Avellaneda, Teresita Marta, ha solicitado su inscripción como Martillero Público s/Expte. Nº 2942/90, que se tramita por ante este Juzgado. Publíquese por el término de 8 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 07 de junio de 1990. Fdo. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. ₳ 160.000. e) 15 al 27-6-90

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O. P. Nº 79798

Saldo anterior .....	₳ 70.873.894
Recaudación del día 25-6-90	₳ 181.000
TOTAL .....	₳ 71.054.894

## AVISO

Se comunica a los señores Avisadores, reparticiones y público en general que se ha efectuado una edición extra del anexo correspondiente a la Ley Nº 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, la que se encuentra a la venta en oficinas de Zuviría 490.

Boletín Oficial